

### REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DE PERSONAS EMIGRANTES ASTURIANAS 2019.

Previo examen de las solicitudes de ayuda a la movilidad de personas emigrantes asturianas presentadas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas y el apartado 4º de la séptima de las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la movilidad de personas emigrantes asturianas (BOPA número 155, de 12-VIII-2019), se requiere que en el plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se subsane la falta de la documentación incluida en el Anexo, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida en su petición en la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha documentación deberá presentarse en el registro de la Consejería de Presidencia, en la C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n. Edificio Buenavista, 3ª planta, 33006, de Oviedo o en cualquiera de los registros u oficinas por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la administración.

Toda la documentación e información sobre esta línea de ayuda se encuentra en la ficha de servicio número [201900052](#) de la sede electrónica del Principado de Asturias.

**LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EMIGRACIÓN**

**Carolina Fernández Noriega**

**ANEXO DE PERSONA SOLICITANTE DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DE  
PERSONAS EMIGRANTES ASTURIANAS 2019**

EXPTE.	PAÍS	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1/2019	IRLANDA	S.M., L.	71.665.599-Z	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuenta bancaria de ingreso de la subvención:</b> Al haber presentado ficha de acreedor sin la firma del apoderado del banco, para poder dar de alta el número de cuenta en el que solicita el abono, deberá aportar:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Certificado bancario firmado y sellado por la entidad financiera en el que figure su número de cuenta bancaria completo y todos los datos identificativos de su titular que figuran en la ficha de acreedor (nombre, apellidos, documento de identidad, dirección, etc.)</li> </ul> </li> <li>• <b>Desplazamiento para el que se solicita la ayuda:</b> En la documentación e información aportada en su solicitud figura el desplazamiento de ida y vuelta entre Dublín y Santander. De acuerdo con lo previsto en la base séptima, punto 3.e) en conexión con el objeto de la ayuda de la base primera, debe solicitarse y acreditarse <b>un desplazamiento entre su país de residencia y Asturias</b>, no siendo válido el viaje con destino a Cantabria.  Se admitirá no obstante, la subsanación de su solicitud si se modifica el contenido del viaje que incluya como destino una localidad asturiana y se acredite la realización de un desplazamiento complementario de ida y vuelta entre Asturias y Cantabria, aportando copia del billete o billetes de transporte público o bien indicar el desplazamiento realizado y el número de kilómetros recorridos si el desplazamiento se realizó en un vehículo particular.</li> </ul>